

Coordinación Ejecutiva 2026-2028

Comunicado 6

SEGUNDO PRONUNCIAMIENTO DEL SUTUACM Sobre la intención de contratación de prestadoras y prestadores de servicios profesionales en la UACM

A las y los trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

En el marco de la sesión de la Comisión de Planeación (COMPLAN) celebrada el día de hoy, la representación sindical del SUTUACM se posicionó de manera firme, ante la intención de diversas áreas de la Universidad de avanzar en la contratación de prestadoras y prestadores de servicios profesionales.

Se informó que dichas propuestas contemplan 136 contrataciones, con un impacto presupuestal superior a 14 millones de pesos, concentradas principalmente en áreas como Difusión Cultural, Servicios Administrativos y Coordinación Académica, violentando el Acuerdo UACM/CU-8/OR-02/014/26. Esta situación no puede analizarse de manera aislada ni superficial.

El SUTUACM señaló con claridad que este esquema no debe sustituir funciones propias del personal de base, ni utilizarse para cubrir actividades permanentes, sustantivas o estructurales de la Universidad. Hacerlo implicaría una violación directa al Contrato Colectivo de Trabajo y la simulación de relaciones laborales, lo cual es inadmisibles.

Asimismo, se enfatizó que:

- Existen más de 80 plazas vacantes que deben concursarse mediante los mecanismos institucionales de movilidad, promoción y regularización laboral.
- Toda contratación bajo esta modalidad debe ser excepcional, plenamente justificada y estrictamente especializada.
- Debe garantizarse el cumplimiento de los acuerdos derivados del proceso de emplazamiento huelga 25/2026 y del Convenio de Solución Conciliatoria.

La Coordinación Ejecutiva del SUTUACM exige que, previo a cualquier autorización, se realice un análisis integral, transparente y documentado que acredite la necesidad, pertinencia y legalidad de cada contratación.

El SUTUACM advierte de manera categórica que **cualquier intento de avanzar en estas contrataciones en contravención a los acuerdos establecidos en el emplazamiento y la solución conciliatoria constituirá un incumplimiento grave**, lo que configura condiciones para un **nuevo emplazamiento a huelga**, así como la **activación de las acciones legales y sindicales más enérgicas** para la defensa de la materia de trabajo.

De igual forma, se señala que toda autorización que vulnere la normatividad vigente, el Contrato Colectivo de Trabajo y la bilateralidad laboral, será responsabilidad directa de las autoridades universitarias que la promuevan o validen.

El SUTUACM reitera que no se opone a la contratación de servicios especializados cuando éstos sean estrictamente necesarios; sin embargo, rechaza cualquier forma de precarización laboral o simulación contractual.

Llamamos a las autoridades universitarias a actuar con responsabilidad institucional y apego irrestricto a la legalidad.

A las y los trabajadores les convocamos a mantenerse informados, organizados y en alerta.

¡La defensa de la materia de trabajo y del Contrato Colectivo no es negociable!

¡Por la defensa del Contrato Colectivo de Trabajo, la materia de trabajo y los derechos de las y los trabajadores de la UACM!

**Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
COMBATIVAMENTE
Coordinación Ejecutiva 2026-2028
Ciudad de México, 24 de junio de 2026**